

Expediente: 5485/21
Carátula: CFN S.A. C/ MEDINA ADRIAN ESTEBAN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 2
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 19/10/2024 - 00:00
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23231174699 - CFN S.A., -ACTOR
90000000000 - MEDINA, ADRIAN ESTEBAN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 5485/21



H106028146414

JUICIO: CFN S.A. c/ MEDINA ADRIAN ESTEBAN s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5485/21.-
Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VI

DETERMINACION FISCAL (Cód.Tributario Ley 5.121 y modfts. y Ley Impositiva 8.467)

ACTOR: CFN S.A.,

POR CADA ESCRITO:(9 escritos) \$ 3.600

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(18 act) \$ 5.400

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR PRESENTACION (\$ 480): \$

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$ 9.000

DEMANDADO: MEDINA,ADRIAN ESTEBAN

POR CADA ESCRITO:(1 escritos) \$ 400

(Abog.: \$400 - Proc.: \$200)

(Art. 41 Inc.1 - L. 8467)

POR HOJAS DE ACTUACION:(1 act) \$ 300

(1°Inst. \$300 - 2°Inst. \$300)

(Art. 42 Incs. 2 y 3 - L. 8467)

POR APERSONAMIENTO (\$ 480): \$ 480

(Art. 43 Inc. 3 - L. 8467)

TOTAL A REPONER: \$1.180

En 21/10/2024 se procedió a practicar planilla fiscal.- Se hace constar que el letrado ACOSTA LUIS ALBERTO aún adeuda la suma de **\$27.000** en concepto de bono profesional (art. 26 ley 6059), **\$1.900** en concepto de aporte inicial (art. 27 ley 6059), y patente profesional (ley 5233) **\$10.000**. Asimismo, se informa que el pago del impuesto de sellos del instrumento base de la presente acción se encuentra verificado por la D.G.R.-

San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2024.- I.-Téngase presente.- II.-De la determinación fiscal practicada y de lo informado por Secretaría: a conocimiento de los interesados.- III.- De las constancias de autos surge que el letrado ACOSTA LUIS ALBERTO no ha dado cumplimiento con la reposición de los recaudos fiscales y previsionales conforme lo ordenado por providencia del 08/10/2024. En consecuencia hágase efectivo el apercibimiento contenido en el citado decreto: a) Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores, comunicando el incumplimiento por parte del letrado ACOSTA LUIS ALBERTO, con la reposición de bono profesional y el pago de aportes previsionales, que asciende a la suma de \$28.900 (art. 26 inc. a, 27 y 89 ley 6059). b) Líbrese oficio al Colegio de Abogados comunicando el incumplimiento por parte del letrado ACOSTA LUIS ALBERTO, con la reposición del bono profesional Ley 5233 de \$10.000.-

LNG 5485/21

Actuación firmada en fecha 18/10/2024

Certificado digital:

CN=PAUTASSI Enzo Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20230796891

Certificado digital:

CN=VALVERDE Marta Graciela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253806325

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.